



RESOLUCION GERENCIAL N° 000223-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4603857 - 8]

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 93-2023-TR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2023, el Documento S/N [4603857-0] de fecha 16 de mayo de 2023, el Oficio N° 000353-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4603857-1] de fecha 2 de junio de 2023, el Informe Técnico N° 000019-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4119870-99] de fecha 1 de septiembre de 2023, el Informe N° 000145-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-2] de fecha 14 de septiembre de 2023, el Oficio N° 000547-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4603857-3] de fecha 19 de septiembre de 2023, el Oficio N° 000379-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-4] de fecha 20 de septiembre de 2023, el INFORME LEGAL N° 000082-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4603857 - 5] de fecha 28 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N [4603857-0] de fecha 16 de mayo de 2023, el extrabajador Sebastián Núñez Mejía solicita su reincorporación al PEOT, en mérito a la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR de fecha 19 de febrero de 2023.

Que, mediante Oficio N° 000353-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4603857-1] de fecha 2 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita información de las plazas vacantes presupuestadas a la Unidad de Personal.

Que, mediante Informe Técnico N° 000019-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4119870-99] de fecha 1 de septiembre de 2023, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite a vuestra Gerencia opinión técnica sobre los Perfiles de Puestos según la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "*Normas para Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP*", en la cual concluye que "*los perfiles de puesto N° 102, 104, 105, 113, 130, 90, 99, 98, 50, 41, 09, 73, 78, 38 y 19, alcanzados por la Unidad de Personal, son coherentes con el desempeño de sus funciones y que se encuentran alineados a su unidad orgánica o funcional según el Manual de Operaciones del PEOT.*"

Que, mediante Informe N° 000145-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-2] de fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Personal informa a la Oficina de Administración sobre las plazas vacantes presupuestadas, indicando además que dicho informe debe ser alcanzado a esta OAJ, para que solicitar el Curriculum Vitae del Señor Sebastián Núñez Mejía y verificar de esta forma si cumple con lo requerido por el Perfil del Puesto de Trabajo N° 41.

Que, mediante Oficio N° 000547-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4603857-3] de fecha 19 de septiembre de 2023, esta OAJ remite a la Oficina de Administración el Expediente Administrativo de Reincorporación Laboral del extrabajador Sebastián Núñez Mejía, con la finalidad que se verifique si se cumple con el Perfil del Puesto de Trabajo N° 41.

Que, mediante Oficio N° 000379-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-4] de fecha 20 de septiembre de 2023, la Unidad de Personal informa a esta OAJ que, el extrabajador Sebastián Núñez Mejía cumple con lo solicitado de acuerdo al Formato de Perfil de Puesto de Trabajo N° 41 -del MOF 2019 actualizado-; anexando, además, la evaluación a través del cuadro de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 000082-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4603857 - 5], de fecha 28 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que La Resolución Ministerial N° 93-2023-TR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2023, presenta el "LISTADO FINAL DE EXTRABAJADORES CESADOS IRREGULARMENTE EN EL PERIODO 1990 - 2000", donde el extrabajador Sebastián Núñez Mejía aparece en el N° 12887, De la revisión del Currículo Vitae del extrabajador Sebastián Núñez Mejía, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el Perfil de Puesto de Trabajo N° 41, según el Manual de Organización y Funciones actualizado al 2019, aprobado con Resolución Gerencial N° 000007-2019-GR.LAMB/PEOT-GG, la Unidad de Personal

RESOLUCION GERENCIAL N° 000223-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4603857 - 8]

determina a través del Oficio N° 000379-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-4] de fecha 20 de septiembre de 2023, que éste cumple con lo solicitado de acuerdo al Formato de Perfil de Puesto de Trabajo N° 41, por lo que se recomienda solicitar a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización la emisión de la respectiva certificación presupuestal para la reincorporación laboral del extrabajador Sebastián Núñez Mejía en el Perfil de Puesto N° 41 - Asistente Administrativo de Patrimonio. Una vez obtenida la respectiva certificación presupuestal, proceder a la reincorporación laboral del extrabajador Sebastián Núñez Mejía, mediante su aprobación con resolución gerencial.

SOBRE LOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE REGULAN LA REINCORPORACIÓN DE LOS EXTRABAJADORES CESADOS

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27803, se implementaron las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetadas a procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, instituyéndose el programa extraordinario de beneficios a favor de los ex trabajadores que califiquen y sean inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, de conformidad con lo estipulado en la Ley 30484; asigna al Estado Peruano, por ende, a todas las entidades públicas, la obligación de culminar la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral a favor de quienes siendo de anteriores listados, hasta la fecha de emisión de la Ley 30484 no han ejecutado su beneficio, y de otro lado ejecutar el beneficio de quienes ingresaron al Registro Nacional con la publicación de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y eligieron el beneficio de reincorporación o reubicación laboral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 93-2023-TR - "Relación de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2023, se observa que en el "LISTADO FINAL DE EXTRABAJADORES CESADOS IRREGULARMENTE EN EL PERIODO 1990 - 2000", Página 296 - N° 12887 figura el nombre del extrabajador Sebastián Núñez Mejía, según el siguiente detalle:

12887	PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES	NUÑEZ	MEJIA	SEBASTIAN	16543708
-------	-----------------------------------	-------	-------	-----------	----------

SOBRE LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

Que, habiendo definido las normativas legales que regulan la reincorporación de los extrabajadores cesados, es preciso señalar que a través del Oficio N° 350-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4119870-92] de fecha 26 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Personal, remite quince (15) Perfiles de Puestos de Trabajo; manifestando que, *"se procedió con la revisión de los perfiles de puesto remitidos por las unidades orgánicas, y que han sido elaborados conforme al Anexo 1: Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", dentro de los cuales se aprecia el Perfil de Puesto de Trabajo N° 41 - Asistente Administrativo Patrimonio.*

Que, en este caso particular sobre la petición del extrabajador Sebastián Núñez Mejía, se tiene en cuenta la siguiente documentación institucional:

- Informe Técnico N° 000019-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4119870-99] de fecha 1 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, quien concluye que *"los perfiles de puesto [...] 41 [...] alcanzados por la Unidad de Personal, son coherentes con el*

RESOLUCION GERENCIAL N° 000223-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4603857 - 8]

desempeño de sus funciones y que se encuentran alineados a su unidad orgánica o funcional según el Manual de Operaciones del PEOT."

- Informe N° 000145-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-2] de fecha 14 de septiembre, la Unidad de Personal informa que "5. De los 15 perfiles aprobados, el que más se asemejaría a la denominación que ostentaba el señor Núñez, sería el del puesto 41 Asistente Administrativo - Patrimonio, que tiene como denominación la de TÉCNICO ADMINISTRATIVO II, y cuyo perfil del puesto se adjunta."
- Oficio N° 000379-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4603857-4] de fecha 20 de septiembre de 2023, la Unidad de Personal sostiene que "de la revisión del Currículo Vitae del señor SEBASTIÁN NUÑEZ MEJÍA, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el Perfil de Puesto N° 41 según el Manual de Organización y Funciones actualizado al 2019, aprobado con Resolución Gerencial N° 000007-2019-GR.LAMB/PEOT-GG. Se ha determinado que sí se cumple con lo solicitado de acuerdo al Formato de Perfil de Puesto N° 41 del MOF 2019 actualizado [...]"

Que, es menester precisar que la Resolución Ministerial N° 93-2023-TR - "Relación de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2023, en la cual figura el nombre del extrabajador Sebastián Núñez Mejía -Página 296/N° 12887-; en ese sentido, estando a lo dispuesto por la normativa legal citada, y atendiendo la petición efectuada por el extrabajador, el PEOT tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a la reincorporación, debido a que cuenta con el beneficio otorgado por las leyes indicadas precedentemente.

Que, asimismo se cuenta con la Certificación Presupuestal N° 01381-2023-GR.LAMB/PEOT-50 de fecha 26 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Administración General" Actividad: 19.1; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la REINCORPORACION LABORAL DEL EX SERVIDOR SEBASTIÁN NUÑEZ MEJÍA que incluye la Remuneración mes Noviembre - Diciembre 2023 y demás beneficios sociales; por el monto de hasta S/. 6,406.27 (Seis Mil cuatrocientos seis con 00/100 Soles).

Remuneración Mensual	Asignación Familiar	REM+ASIG	9%	TOTAL COSTO MENSUAL	2023							
					REMUN nov-dic	VAC. TRUN (nov-dic)	GRATIF. TRUNCA	CTS	Laudo clau 1	Racionam	Laudo clau 2	TOTAL
1,251.00	102.50	1,353.50	121.82	1,475.32	2,950.64	245.88	491.78	327.84	1,000.00	800.00	590.13	6,406.27

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°. - Reincorporación Laboral de Trabajador

Disponer la reincorporación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada del DL 728, del Señor Sebastián Núñez Mejía al siguiente puesto de trabajo presupuestado, vacante y previsto en los instrumentos de gestión del PEOT:

Puesto de Trabajo N° 41 del Manual de Operaciones

Denominación: Técnico Administrativo II

Remuneración: S/. 1,251.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles)



RESOLUCION GERENCIAL N° 000223-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4603857 - 8]

Nivel Remunerativo: STA

Dependencia: Oficina de Patrimonio

Condición: Plazo Indeterminado

Artículo 2°.- Ejecución de Reincorporación

Disponer que la Unidad de Personal y las dependencias receptoras de la reincorporación dispuesta en el artículo precedente, sea la responsable de la ejecución efectiva de la misma; para lo cual deberán suscribir con el servidor civil reincorporado un Acta de Reincorporación Laboral, a efectos de determinar su nueva fecha de ingreso al servicio.

Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (<https://www.gob.pe/peot>) dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 4°.- Notificación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Notificar la presente resolución gerencial a la Dirección Gerencial de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que tome conocimiento de la ejecución definitiva de la Resolución Ministerial N° 93-2023-TR.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a servidor civil citado, a la Unidad de Patrimonio, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 02/11/2023 - 15:38:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000223-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4603857 - 8]

- RECURSOS HUMANOS
VICTOR HERNAN ORDINOLA CABRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
31-10-2023 / 12:05:36
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
31-10-2023 / 12:39:32
- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
31-10-2023 / 19:28:43